

24

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCION-DRCH-NA-019-2020

DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2020

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE
(MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que, **LAJAS DEL PACIFICO, S.A.**, por medio de su Representante Legal el señor **VICTOR ADOLFO CARRERA PATIÑO**, portador de la cédula de identidad personal **Nº 1-21-1896**, propone realizar el proyecto denominado **“PH ARENAS”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 1 de diciembre de 2020, el señor **VICTOR ADOLFO CARRERA PATIÑO**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“PH ARENAS”**, ubicado en el corregimiento de Las Lajas, distrito de San Felix, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de **ARIATNY ORTEGA y MAXIMO MORENO**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-040-2019 e IRC-065-2019**, (respectivamente).

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento y las respectivas modificaciones del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009,

Que luego de revisado el documento se verificó que el mismo no cumple con los contenidos mínimos establecidos en el 38 y 39 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, sus modificaciones respectivas y demás normas concordantes, debido a lo siguiente:

- Artículo 26 del D.E. 123 de 14 de agosto de 2009:

- Punto 5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto: el mismo no se presenta en la escala indicada por el D.E. 123 del 14 de agosto de 2009,

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 4 de diciembre de 2020, recomienda no admitir la solicitud

25

de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “PH ARENAS”, por considerar que el mismo, no cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: NO ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “PH ARENAS”, promovido por **LAJAS DEL PACIFICO, S.A.**

ARTÍCULO 2: Notificar, al Representante Legal de la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días, del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,





26
David, 15 de diciembre de 2020.

Licenciada
Krislly Quintero
Administradora Regional
Ministerio de Ambiente
CHIRIQUI
E. S. D.

Asunto: Notificación por escrito de Nota DRCH-NA-019-2020
Ref.: Proyecto "PH Arenas"

Respetada Licenciada Quintero:

Yo, **Víctor A. Carrera P.**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal 1-21-1896, en mi condición de representante legal de la sociedad Lajas del Pacífico, S.A., promotora del proyecto "**PH Arenas**", me notifico por escrito de la Nota N° DRCH-NA-019-2020 y Autorizo a Ariatny Ortega, con cédula 4-755-11, a retirar mencionada nota en mi nombre.

Agradeciendo de antemano la atención prestada que le puedan brindar,

Atentamente,

Víctor A. Carrera P.
Representante Legal
Lajas del Pacífico, S.A.



Yo, **Elisabeth Yazmín Aguilar Gutiérrez**,
Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula 4-755-11, CERTIFICO
que la(s) firma(s) estampada(s) de: **Víctor A. Carrera P.**
Patrón 1-21-1896-
Que aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s) de las cédula(s) de lo cual de
junto con los testigos que suscriben
David, **2020**
Testigo
Testigo
Licda. Elisabeth Yazmín Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI
Esta autenticación no implica
responsabilidad en el uso...



